



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"  
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

**RÍO CUARTO**, 27 de marzo de 2026.

**VISTO** la presentación del dictado del Seminario de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel, sobre: "SEMINARIO SOBRE TÓPICOS PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA", presentado por el Departamento de Química de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que es criterio de esta Facultad garantizar la formación continua de posgrado, destinada a docentes, no docentes, investigadores, estudiantes de posgrado, becarios, graduados de esta Universidad, como así también a profesionales externos a la misma.

Que, por tal motivo, es necesario brindar una oferta académica de actividades de posgrado, válidas para carreras de Cuarto Nivel.

Que las actividades curriculares y extracurriculares de posgrado podrán ser desarrolladas de manera presencial física y presencial virtual sincrónica o híbrida, ello según la Resolución Consejo Superior Nro.145/23.

Que el mencionado seminario de posgrado tiene como objetivo articular y fomentar actividades de colaboración de manera continua el vínculo entre investigadores pertenecientes a los cuatro centros de investigación que actualmente se encuentran vinculados en red, con el objetivo de impulsar el desarrollo de nuevas tecnologías en el campo del almacenamiento de la energía.

Que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional solicita considerar una excepción al límite en la conformación del cuerpo docente, establecido en el Art. N° 5, y a aprobar él mismo ello en el marco del Art. 7 de la Disposición Nro. 458/21.

Que el cuerpo docente que dicta la actividad de posgrado posee antecedentes académicos y científicos a nivel de posgrado, y está integrado por docentes de esta Universidad e investigadores de la CIDMEJu, INQUINOA y INQUIMAE.

Que se cuenta con el informe favorable de la Secretaría de Posgrado de la Facultad.

Que la mencionada actividad de posgrado se enmarca en las Resoluciones del Consejo Superior Nro. 105/18,145/23 y 436/23 de esta Universidad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES,  
RESUELVE:**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

1971-2026 "55° aniversario de la Universidad Nacional de Río Cuarto"  
1976-2026 "50 años por la memoria, la verdad y la justicia. Nunca más."

**ARTÍCULO 1ro.-** Aprobar Seminario de Posgrado, válido para las Carreras de Cuarto Nivel sobre: **"SEMINARIO SOBRE TÓPICOS PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA"**; Licenciados en Química, Licenciado en Física, Ingenieros Químicos, Eléctricos o en Materiales y Profesionales con título equivalente; que se llevará a cabo desde el mes de abril de 2026, bajo la modalidad híbrida; ello con una duración total de 40 horas, lo que corresponde 2 (DOS) créditos.

**ARTÍCULO 2do.-** Designar como Coordinadora y Profesora Co-Responsable a la Dra. Gabriela **MARZARI (DNI: 30.665.065)**, como Profesor Responsable al Dr. Fernando **FUNGO (DNI: 22.347.388)** y como Profesores Colaboradores a los Dres. Alvaro Y. **TESIO (DNI: 31.352.105)**, Santiago E. **HERRERA (DNI: 31.010.600)** y Norma Lis **ROBLES (DNI: 27.651.109)** del mencionado seminario de posgrado.

**ARTÍCULO 3ro.-** Establecer que el Código asignado para el seminario de Posgrado mencionado en el Artículo 1ro. de la presente, es **PSG-CP4-A9758**.

**ARTÍCULO 4to.-** Establecer que se cobrará un arancel de:

-\$10.000 (PESOS DIEZ MIL).

-USD 100,00 (DÓLARES CIENTO, equivalente en pesos) para extranjeros.

Quedan exceptuados:

- Estudiantes de Posgrado con beca que acrediten la realización de Docencia en la UNRC y Docentes con lugar de trabajo en la UNRC, siempre que en ambos casos realicen su primera Carrera de Posgrado en esta universidad.

**ARTÍCULO 5to.-** Determinar que la Coordinadora del Seminario deberá elevar el Acta para el registro de Examen Final (Anexo de la Resolución del Consejo Superior Nro. 105/18), cuya copia servirá de certificación de asistencia y/o aprobación a los estudiantes.

**ARTÍCULO 6to.-** Dejar establecido que la Certificación de la Coordinadora, Profesor Responsable, Profesora Co-Responsable y Profesores Colaboradores del mencionado seminario se extenderá una vez presentada el Acta para el registro de Examen Final.

**ARTÍCULO 7mo.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-**

**RESOLUCIÓN Nro:041/2026**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 30 de marzo de 2026 a las 16:49:51

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-2026\_041\_PSG\_SEMINARIO TOPICOSFUNGOdocx [cbde8d]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**GERMAN GUSTAVO BARROS**  
Decano  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARÍA EUGENIA FERROCCHIO**  
Secretaría Académica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.